

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposición a Guarda de Campo de la Colonia Penitenciaria del Dueso por la que se señalan lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo que se previene en la norma 13 de la Orden ministerial de 13 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes, por la que fué convocada oposición para proveer la vacante de Guarda de Campo de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), se señala el comienzo del primer ejercicio de la oposición, a las doce horas del día 18 de noviembre próximo, en la Clínica de Funcionarios del Hospital Penitenciario de Madrid, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, para cuya práctica se cita en primero y único llamamiento.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: El Presidente, Luis Gabete Aranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y se declara clumnas de la misma a las aspirantes que se citan por el orden que se mencionan.

Visto el expediente de examen de ingreso de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 del mes siguiente, y

Teniendo en cuenta que en la tramitación del mismo se han cumplido todas y cada una de las prescripciones legales aplicables,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia y, en su consecuencia, haciendo suya la propuesta del Tribunal juzgador, declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias a las siguientes aspirantes, por el orden y con la puntuación otorgada por el Tribunal:

	Puntos
1. D. ^a Maria Angel Estaún Hernández	9,50
2. D. ^a Maria del Pilar Aragües Naudín	9,25
3. D. ^a Maria Purificación Cabezas Coca	9,00
4. D. ^a Maria Teresa González de la Riva	8,95
5. D. ^a Maria del Carmen Casalduero Aráiz	8,25
6. D. ^a Maria Dolores Bonafont Amorós	8,15
7. D. ^a Maria del Socorro Prada Alonso	8,10
8. D. ^a Amelia de Domingo-Juan Alonso	7,75
9. D. ^a Maria Luisa Cereza Pérez	7,50
10. D. ^a Sagrario Gurpide Ibarrola	7,40
11. D. ^a Maria del Pilar Matilla Peña	7,35
12. D. ^a Maria del Carmen Martín Utrero	7,30
13. D. ^a Ersilia González Martínez	7,00
14. D. ^a Maria del Carmen Maseres Brotons	6,90
15. D. ^a Maria Mercedes García Navarro	6,80
16. D. ^a Ana Maria Arias Guillán	6,75
17. D. ^a Maria de los Angeles Sáez Sánchez	6,55
18. D. ^a Maria del Pilar Aláez Couceiro	6,50
19. D. ^a Maria Juncal Pérez López	6,45
20. D. ^a Maria del Carmen Lara Sanz	6,40
21. D. ^a Margarita Brufao García	6,30
22. D. ^a Elena Arrondo Beltrán	6,25
23. D. ^a Maria Dolores Valencia Ulloa	6,20
24. D. ^a Maria Cuadalupe Vega Gutiérrez	6,00
25. D. ^a Orfelina Rodríguez Rodríguez	5,90

	Puntos
26. D. ^a Juliana Pilar Cebrián Mosteo	5,75
27. D. ^a Maria Isabel Moreno Morales	5,60
28. D. ^a Elena Crespo Allüe	5,40
29. D. ^a Maria del Pilar Abascal Diez	5,25
30. D. ^a Ana Maria Hernández López	5,15
31. D. ^a Maria Dolores Niño Trilla	5,10

Las referidas alumnas deberán realizar en la citada Escuela Nacional un curso de capacitación, con carácter obligatorio, a partir del presente mes de octubre.

Durante el tiempo que dure éste percibirán la cantidad de pesetas 58.920, anuales, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que determina el Decreto-ley 14/1966, de 6 de noviembre, que se harán efectivas a las 17 primera con cargo al crédito 16.05.112/04, y a las 14 siguientes, con cargo al crédito 16.05.112/05, de la sección 16, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Terminado el curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes: el de ingreso y el de terminación del curso, que determinará la prioridad de optar para ser adscritas a los Cuerpos de Instructoras de Sanidad o Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y el orden en que se adscribirán a ellos, en número que no exceda al de plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo del presente año.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar ante esta Dirección General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso contrario perderá su condición de alumna y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Sección de «Psiquiatría» de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Ayudante de la sección de «Psiquiatría» de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid, dotada en el vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio, crédito 18.03.421.21.

Este Ministerio ha resuelto convocar su provisión en propiedad mediante concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

1. Requisitos

1.^a Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad, haber cumplido veintiún años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Podrá aportarse la relación de méritos y servicios profesionales, considerándose mérito preferente para este concurso-oposición el haber desempeñado cargo anteriormente en la Escuela o en el antiguo Instituto de Medicina Legal, según lo determinado en el artículo 70 del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real Orden de 16 de agosto de 1929.

En sustitución del título bastará se justifique haber abonado los derechos para su expedición.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Observar buena conducta.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

II. Solicitudes

2.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al Ministro dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma primera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que tendrá carácter provisional.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro en el plazo de quince días hábiles.

III. Tribunal

5.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación designará el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición. Estará integrado, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de la Escuela, por un Presidente, que será el Decano de la Facultad de Medicina de Madrid o Catedrático en quien delegue; como Vocales, el Director de la Escuela de Medicina Legal, dos Jefes de Sección de la misma y otra persona de reconocida competencia en la materia objeto del concurso-oposición, designado por el Ministro.

IV. Comienzo de los exámenes

6.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberá transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

V. Programa y ejercicios

7.ª El programa será redactado por el Tribunal y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad con dos meses, al menos, de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

8.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la

vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

9.ª Los ejercicios, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de la Escuela, serán tres:

El primero consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del respectivo programa, que en ningún caso excederá de treinta temas.

El segundo ejercicio en la resolución de una cuestión práctica en relación con el contenido de la plaza. El Tribunal podrá limitar el tiempo máximo de duración de este ejercicio.

El tercer ejercicio, en la redacción de un informe médico-legal a propuesta del Tribunal.

Por cada ejercicio se establecerá una puntuación de cero a diez. Quedará eliminado el opositor en cada uno de los ejercicios y no podrá pasar al siguiente si no obtiene por lo menos cinco puntos.

VI. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

10. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de la norma 11, párrafo segundo, de esta convocatoria, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan de la plaza convocada.

VII. Presentación de documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de la convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Jefes de las Secciones de Secretaría y de Tanatología de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Jefes de las Secciones de Secretaría y de Tanatología de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid, dotadas en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, crédito 18.03.421.21.

Este Ministerio ha resuelto convocar su provisión en propiedad mediante concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

1. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Edad: Haber cumplido veintiún años.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía. Podrá aportarse la relación de méritos y servicios profesionales, considerándose mérito preferente para este concurso-oposición el haber desempeñado cargo anteriormente en la Escuela o en el antiguo Instituto de Medicina Legal, según lo determinado en el artículo 70 del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real Orden de 16 de agosto de 1929.

En sustitución del título bastará se justifique haber abonado los derechos para su expedición.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.